



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
Senado Académico

CERTIFICACIÓN NÚMERO 17-34

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 13 de junio de 2017, este organismo **APROBÓ** la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Por Cuanto:

1. La Ley de la Universidad de Puerto Rico no le confiere a la Junta Universitaria el establecer o definir criterios de contratación del personal docente para las unidades del Sistema de la UPR (Artículo 6 "De la Junta Universitaria").
2. La determinación por la Junta Universitaria de criterios de contratación docente es una interferencia en la autonomía académica y administrativa de las unidades, según reconocidas en la Ley de la UPR (Artículos 4 y 6).
3. La determinación centralizada y uniforme de los criterios de la contratación docente por la Junta Universitaria, actuaría en contradicción a los criterios óptimos que defina e implemente cada unidad para sus contrataciones, y en particular podría perjudicar las contrataciones de los peritos y los investigadores necesarios en una Universidad de excelencia.

Por Tanto:

El Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez solicita que la Junta Universitaria descarte la encomienda que hizo a su Comité de Asuntos Claustrales de estudiar un requisito de cursos en pedagogía para las contrataciones docentes y las conclusiones que a tenor del requisito surjan en sus deliberaciones.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a los Senados Académicos del Sistema de la UPR, a la Junta Universitaria y a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete, en Mayagüez, Puerto Rico.


Judith Ramírez Valentin
Secretaria

